

El valor del IPBI está directamente relacionado con los datos técnicos del inmueble, declarados por el contribuyente o por actualización de oficio resultado de una fiscalización realizada por el Gobierno Municipal, por lo que el valor del IPBI puede variar por:

- La variación en la superficie de terreno y de construcción.
- Por la variación en la actualización del valor por metro cuadrado asignado según tablas aprobadas por el Poder Ejecutivo mediante Resolución Suprema anual para el cobro del IPBI.
- La variación en el coeficiente de servicios (agua, luz, teléfono, alcantarillado), vías (tierra o asfalto) y zona tributaria en la que se encuentre el inmueble.
- La variación en la superficie de terreno o superficie construida (incluida la tipología asignada)

Para verificar la variación del IPBI se recomienda verificar primeramente todos los datos técnicos detallados en la liquidación. Si el motivo de la variación es una modificación de los datos técnicos verificar estos con los datos reales del predio en cuestión y si no está de acuerdo con algún dato podrá solicitar a la administración tributaria una inspección técnica.

El valor del IPBI también puede variar en función del tiempo transcurrido, por la actualización del valor en base a la UFV's y a la aplicación de intereses en caso de deuda tributaria o en mora.

A large, light gray watermark of the AEB ASESORATE EN BOLIVIA logo is centered on the page. It features the letters 'AEB' in a very large, bold font, with 'ASESORATE' and 'EN BOLIVIA' stacked below it in smaller, bold fonts.